

~~Núm. 7~~

Plan de Educación Militar de  
los Niños.

1809.

C-51

II. Educación, n. 1

t

Ex. mo. Sr. or

Con todo el aprecio debido á la honra que ha  
tenido de la bondad de dispensarme; he reci-  
vido el Nombramiento y Título de Socio Hono-  
rario. No puede menos de ocuparme el rubor  
á vista de una condecoracion tan sin mérito  
práctico, y que solo cabe haver tenido por pun-  
to de apoyo la perspicacia con que ha pene-  
trado el todo de mis buenos deseos patrióticos  
con la innata generosidad de V. E. circunstancias  
que constituyen indeleble el sello que ha  
gravado á mi reconocimiento.

Las Sociedades económicas son el  
alma y fomes de la felicidad de la Monar-  
quía; sin las que ningún Reino había pros-  
perado, ni podido. Bajo de este antecedente hi-  
ce justa memoria de ellas en la ordenanza  
de Montes que de R. Orden formé, y fue promulgada

Juan Ant. Morenoff

Esperanza Cardona 8 No.

en 27 de Agosto de 1803, de que acompaño un egem-  
plar, fijandoles ocupacion correspond<sup>te</sup> á sus Estatutos,  
como dice el artículo XI. del título II.

VC. ha sobrepujado á otras muchas con sus in-  
fatigables esfuerzos en prolijas investigaciones, para  
perfeccionar y propagar los objetos sem Instituto:  
y siendo en efecto uno de los principales la educa-  
cion de la Juventud; y por las actuales circunstan-  
cias, formando el caracter Militar; miro como muy  
consequente el deseo de cooperar al importante  
objeto del Plan marcial: que no solo admito muy  
gustoso en quanto á los premios; sino que tambien  
me someto á la realizacion de sabias ideas, que  
me sugiera VC. para la mayor perfeccion del  
establecimiento, esperando que á mas me dis-  
pense sus ordenes, para en quanto crea util  
mi persona y haveres. Val.<sup>a</sup> 25 de Abril de 1809

Ex.<sup>mo</sup> Sr.<sup>mo</sup>

Juan He y  
Lanera

Ex.<sup>mo</sup> Sr. Presidente y Señores de la Real Sociedad Economica de Amigos del Pais.

Juan Ant. Moxo

Al Excmo Sr. Cardona

8

No.

El Canónigo de esta Metropolitana Iglesia D. Juan Vicente Yañez, General que fue de la Real Armada, ha presentado á la Junta Superior Provincial de este Reyno un papel del tenor siguiente.

Excmo. Señor Capitan General Presidente y Señores Vocales de la Junta Superior de Observacion y Defensa de este Reyno.

Señores: Estando sobradamente demostrado ser de absoluta necesidad religiosa y política, que España y sus Américas tengan guerra perpetua con Francia, porque la peor de las desgracias y calamidades de aquellas empezarian en el indivisible momento de hacer la paz con esta, exíge tan grave sistema, que á todo Español le sea familiar el manejo de las armas, á fin de que la Nacion siempre cuente el número de sus guerreros por el de sus individuos; y así para conseguir tan magnífico objeto, es indispensable se instruya en el uso de ellas á la juventud, como uno de los mas principales principios de la educacion, cuyos datos previó muy sabiamente la Suprema Junta Central, segun manifiesta su papel, fecha en Aranjuez en Noviembre pasado: á que con igual sabiduría y acreditado ardor patriótico, ampliando lo conveniente, proveyó el Excmo. Señor Capitan General Conde de la Conquista en 1.º de Diciembre último.

Y como todo exíge pronta realizacion, conociendo yo, lleno del mas vivo zelo á favor de nuestra

Juan Ant. Moxer...

Esperanza Cardona

8.

No.

gran justa causa, que el no haberse aun verificado lo mandado, será por escasez de medios. Paso á manos de esta respetable Junta el plan que acompaño, para si tiene á bien aprobarlo, provea sin dilacion su efecto; en inteligencia de que me comprometo muy gustoso á satisfacer las cantidades que asigna en sus debidas épocas, haciendo este pequeño obsequio á la Religion, á la Patria, y á nuestro legítimo Soberano el Señor D. Fernando VII.

Valencia y Marzo 8 de 1809. = Excmos. Señores. = Juan Vicente Yañez.

### P L A N.

#### I.

Cada padre procurará que sus hijos desde tierna edad tomen por diversion el manejo de un proporcionado fusil de madera, instruyéndoles en el nombre de cada una de sus partes, y en todos los movimientos mas propios para su uso.

#### II.

En las escuelas de primeras letras destinarán los maestros algunas horas, en un dia ó mas á la semana, para que los niños hagan reunidos el manejo del fusil.

#### III.

Para esto los tendrán divididos en compañías y esquadras de no gran número, y para regentearlas nombrarán de los adelantados, y de agilidad, oficiales,

sargentos y cabos, con lo que se facilitará el orden, y les servirá de estímulo para mayor aplicacion, el objeto de aspirar á tales empleos.

#### IV.

Tambien se les enseñarán los giros, marchar á compas y con igualdad en las filas, llevar el cuerpo derecho, alta la cabeza, firmes las rodillas, echar el pie con garbo &c. todo lo que en aquella edad se consigue muy facilmente por la ternura de los miembros, y para despues es de mucha ventaja.

#### V.

Habiendo concluido los niños en las escuelas de primeras letras, y sido en los exámenes aprobados de todo lo dicho, se les dará instruccion del manejo de la artillería, para lo que el Gobierno dispondrá algunos cañones del calibre de á dos, con todos sus útiles, colocados en parages proporcionados, destinando un dia ó mas á la semana para la instruccion, la que al principio del establecimiento será por artilleros, y luego podrá ser por los alumnos mas adelantados. Y tambien como en las escuelas de primeras letras estarán divididos en compañías y esquadras, con oficiales, sargentos y cabos, que á mas de atender á la enseñanza, cuidarán de la puntual concurrencia á ella.

#### VI.

Para los niños que no esten adictos á escuelas ú otros establecimientos que formen cuerpo, se dispondrán compañías con el nombre de *Dispersos*.

VII.

Para no omitir medio alguno de estímulo al progreso del buen éxito de este sistema, habrá cada quatro meses destinados dos dias para los exámenes de ambas instrucciones, y asignados premios para los mas aventajados, como tambien para los respectivos maestros.

VIII.

Estos exámenes serán en público á horas proporcionadas, que asignará el Excmo. Señor Capitan General, quien los presidirá, ú otro General que S. E. nombre para que exerza sus funciones.

IX.

Los exámenes se harán con mucha escrupulosidad, para que el Señor Presidente y los concurrentes se aseguren de la suficiencia y de la respectiva preferencia, para la asignacion de los premios que clasificará el Señor Presidente, y hará se distribuyan en el mismo acto.

PREMIOS PARA EL MANEJO DE FUSIL.

Para los alumnos.

Uno de 60. rs. vn.  
Tres de á 40.  
Diez de á 20.

Para los maestros.

Al que presente mayor número de aprobados 60.  
Al del que gane el primer premio 40.

IDEM PARA EL DE CAÑON.

Uno de 100. Idem 100.  
Tres de á 60. Idem 60.  
Diez de á 40.

EXÁMENES DE FIN DE AÑO.

Premios á los maestros.

Al que en el total de los tres quatrimestres haya sacado mayor número de aprobados 320.  
Al que igualmente haya tenido mayor número que haya ganado premio 160.  
A los demás á 80.

N O T A.

La opcion á los premios debe entenderse por regla general, que el que haya obtenido uno, no es acreedor á otro igual; y así el que haya ganado el primero, será su mayor recomendable premio el ponerse á enseñar á los no diestros, haciendo este gran servicio á la Patria, con lo que á mas recompensará justamente el que á él se le ha proporcionado.

A los padres de los que ganen premio les pasará la Junta Superior Provincial de este Reyno una carta de gracias, y de reconocimiento de la Patria, por sus esfuerzos en la buena instruccion de sus hijos, que les servirá de timbre.

Para los aprobados se establecerán escudos de distincion, con las iniciales de *vencer ó morir*, y en que

Juan Ant. Moreno

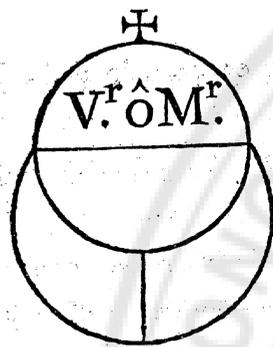
Esperanza Carmona

8.

Jo.

á mas se manifestará la calidad de los premios ganados.

ESCUDO DE DISTINCION.



El escudo sin la orla baxa será el distintivo de los aprobados en el manejo del fusil: y en la media parte inferior se pondrá el número ó números de la calidad de los premios ganados.

Para los alumnos de artillería se añadirá la orla baxa, en que se pondrá los respectivos número ó números de premios.

Para que tambien la colocacion del escudo sirva de mayor estímulo, lo pondrá el Capitan al pecho, el Teniente en el brazo derecho, mas arriba del codo, el Alférez en el izquierdo, el Sargento en el derecho, mas abaxo del codo, y el Cabo en el izquierdo. Los que no tengan tales empleos, lo pondrán en el sombrero, si son de los aprobados en los exámenes; y nada, si aun no lo están.

En las compañías de alumnos de artillería se observará igual orden; pero sino tuviesen empleo en este destino, aunque lo hayan tenido en el anterior,

pondrán el escudo en el sombrero con la línea que divide perpendicularmente la orla baxa, que indica no estar aprobados en la artillería, y quando lo esten la quitarán.

Yañez.

Y habiéndolo encontrado dicha Junta sumamente útil, y conseqüente á lo prevenido por la Central, y secundado por esta: manda á los padres, maestros, y demás á quienes competa directa ó indirectamente, contribuyan cada uno por su parte con la mayor actividad y zelo á la realizacion de tan atinado y patriótico pensamiento.

Y ofreciéndose á mas dicho sugeto á allanar qualquiera dificultad que ocurra, se acudirá á él: y así, á fin de que tenga el asunto el debido efecto en todas sus partes, le autoriza la Junta para que zele el cumplimiento de lo propuesto; y que si acaciere alguna pertinaz omision ó defecto, que por sí no pueda vencer, lo ponga en noticia de la Junta para proveer á su remedio. Y para noticia de todos ha acordado se imprima y publique.

Valencia y Marzo 27 de 1809.

José Caro.

Pablo Rincon,  
Vocal Secretario.

Juan Ant. Moxer...

N. Esperanza Cardona

8.

Ho.